



POR EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO

AGRUPACION VECINOS DE VILLA ALLENDE CONTRA LA CREMACION E INCINERACION DE RESIDUOS PATOGENOS Y PELIGROSOS

COMUNICADO DE PRENSA

VECINOS DE VILLA ALLENDE PRESENTAN DENUNCIA PENAL POR HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INCINERADOR DE RESIDUOS PATÓGENOS

El lunes 15 de Noviembre de 2004, ingresó en sede penal una denuncia suscripta por los vecinos de Villa Allende quienes solicitan una investigación judicial sobre la localización y funcionamiento del crematorio e incinerador de residuos peligrosos instalado en el área urbana de Villa Allende.

En el escrito se reclama que la fiscalía que intervenga investigue conforme lo establecen los artículos 302 y 303 del Código Procesal Civil las acciones, omisiones y responsabilidades tanto del operador (la empresa CIVA) como de las autoridades municipales, provinciales y nacionales que debieron haber controlado al establecimiento.

Denuncian irregularidades desde la asignación de un terreno de propiedad pública municipal destinado a espacio verde para instalar un incinerador a escasos metros de cientos de viviendas hasta daños causados a la salud de la población. Esto último corroborado por el Ministerio de Salud de la Provincia el cual dispuso el cierre precautorio.

Entre otras cosas, también indagan sobre la posible evasión impositiva y de cánones que pudo haberse producido durante el período de funcionamiento del incinerador.

Los vecinos reclaman por la inacción municipal ya que las autoridades se niegan a asumir las facultades y obligaciones acordadas por la Carta Orgánica de la ciudad.

Demandan también por la sistemática negativa de la municipalidad de Villa Allende, de la Agencia Córdoba Ambiente y de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación a proveer de la información pública sobre las irregularidades detectadas, algunas de ellas por estos mismos organismos.

Consideran que la actuación de los funcionarios es violatoria de las Leyes 24.051, 25.675 y 25.831 de la Nación, de las 8.973 y 8.803 de la Provincia, de la Resolución 73/97 de la entonces Secretaría del Ambiente de la Provincia de Córdoba, de la Ordenanza 23/92 del Municipio de Villa Allende, además de violar contenidos y principios de la constitución Nacional, de la Provincial y de la Carta Orgánica Municipal.

La Leyes mencionadas son las que regulan la habilitación y control de la actividad de los incineradores y las normas vinculadas con el cuidado del medio ambiente y de la salud y la defensa del derecho ciudadano a la información.